



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Riaguas de San Bartolomé, a 25 de octubre de 2013.— El Alcalde, Jesús Lucía Pérez.

3623

Ayuntamiento de Riaza

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN REGLAMENTO REGULADOR

Por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de octubre de 2013, se aprobó inicialmente modificación puntual del Reglamento regulador de la ocupación del dominio público local con mesas, sillas, tribunas, tableros y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se somete el expediente al trámite de información pública y audiencia de los interesados, abriéndose un plazo de treinta días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia durante el cual los interesados podrá consultarlo y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Riaza, a 22 de octubre de 2013.— El Alcalde-Presidente, Benjamín Cerezo Hernández.

3689

Ayuntamiento de Valledado

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valledado (Segovia) sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua a Domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6. Tarifas.

6.1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red general municipal de abastecimiento de agua consistirá en una cantidad fija de 70 euros por acometida, y se exigirá por una sola vez.

6.2. La cuota tributaria correspondiente a la baja del servicio, previo sellado del contador y red de toma particular de agua, consistirá en una cantidad fija de 5 euros.

6.3. La cuota tributaria mínima exigible por la existencia del servicio se establece en 5 euros/cuatrimestre para viviendas o locales no destinados a actividades comerciales, industriales o de servicios, y 4 euros/cuatrimestre para locales y establecimientos destinados a actividades comerciales, industriales o de servicios.

6.4. La cuota tributaria por el consumo, que se medirá en metros cúbicos, será la que corresponda de acuerdo a las siguientes tarifas y tramos:



A) M3 consumido por viviendas o locales no destinados a actividades comerciales, industriales o de servicios	Importe euros cuatrimestre
1. Consumo de 1 a 34 m3	0,35 euros
2. Consumo de 35 a 50 m3	0,57 euros
3. Consumo de 51 a 94 m3	0,71 euros
4. Consumo de 95 m3 en adelante	1,11 euros
B) M3 consumido por viviendas o locales destinados a actividades comerciales, industriales o de servicios	Importe euros cuatrimestre
1. Consumo de 1 a 20 m3.....	0,47 euros
2. Consumo de 21 a 75 m3	0,59 euros
3. Consumo de 76 m3 en adelante	0,81 euros

Todas las tarifas fijadas en los apartados 3 y 4 del presente artículo llevarán el incremento del I.V.A. correspondiente.

La presente modificación entrará en vigor en fecha 1 de enero de 2014.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Vallelado, a 30 de octubre de 2013.— La Alcaldesa, Rebeca Cobos Fraile.

3641

Ayuntamiento de Valverde del Majano

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Valverde del Majano ha solicitado licencia ambiental para "Proyecto de ampliación del cementerio municipal, en Valverde del Majano, Segovia", en parcela n.º 1 del polígono n.º 5 de este municipio.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante diez días, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular en el indicado plazo las alegaciones que consideren pertinentes.

Valverde del Majano, a 23 de octubre de 2013.— El Alcalde, Rafael Casado Llorente.

3676

Ayuntamiento de Veganzones

APROBACIÓN PROVISIONAL DE ORDENANZAS FISCALES

El Pleno del Ayuntamiento de Veganzones, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2013, acordó la aprobación provisional de la imposición de las Tasas y Ordenanzas fiscales reguladoras que se indican a continuación: